





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE	A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARE	BERO OSCAR					78040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón So LOGIRAIL SM	•					cilio social ESTRO ANGEL	LLORCA	N.º 6 PLANTA 2ª
País ESPAÑA	724		Municipio SANTANDER	R 39075				C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CO	TIZACIÓN						
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN Régimen Cod. Prov.			Número		Dig. Contr. Ac		Actividad Económica	
0111		39		1104939		66		
DATOS DEL CI País	ENTRO DE TRAE	BAJO	Mun	nicipio				
ESPAÑA	724			MARGO 39016	X			
	E LA TRABAJAD	OR/A						
D./DÑA. ANDEREZ GA	RALLAR JESUS			N	IF/NIE		F	echa de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S	).	Nivel f	formativo				I	Nacionalidad
Municipio del Domio	cilio				aís domi			
					SPAIN	H 724		
Con la asistenci	a legal, en su cas	so, de D./Dña.	, con NIF./NIE	. núm. , en calidad	d de (2)	) .		
				DECLARAN	<u>ı</u>			
Que reúnen los siguientes:	requisitos exigid	os para la ce	lebración del p	presente contrato y	/, en s	u consecuencia	, acuerda	n formalizarlo con arreglo a las
				CLÁUSULA	S			
DDIMEDA, EUL			//				اء سد داد	anuna nustasianal da Fan Onas
Comerciales Au	xiliar, para la real	ización de las	funciones (4)		sisten	na de clasificació		grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).							
<b>SEGUNDA:</b> La	jornada de trabaj	o será:(6)						
( ) A tiempo co establecidos leg	ompleto: la jorna gal o convenciona	da de trabajo Imente (7).	será de	horas semai	nales, <sub>l</sub>	prestadas de	6	a, con los descansos
	arcial: La jornada o comparable (8).		rdinaria será d	e 37,11 horas Sen	nanale	s, siendo esta jo	ornada inf	erior a la de un/a trabajador/a a
	i jornada a tiempo			ingo, conforme a lo la realización de ho				<b>/</b> 0.
TERCERA: La d de prueba de (1		ente contrato	se extenderá o	desde 05/DICIEMB	RE/20	23, hasta 31/DI0	CIEMBRE	E/2023. Se establece un período

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ANDEREZ GARALLAR JESUS

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 0.00.

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL SME SA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ANDEREZ GARALLAR JESUS

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ANDEREZ GARALLAR JESUS

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL I	POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN
(X) SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLE	S, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA
CÓDIGO D	DE CONTRATO
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502
Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles co OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIO de 90 días en el año natural.	nsistentes en SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y NES DE RENFE VIAJEROS SME SA cuya duración no podrá exceder de un máximo

Oscar Gómez Barbero



Empresa : LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a : ANDEREZ GARALLAR JESUS

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CAMARGO, a 05 de DICIEMBRE del 2023

